de Cristaron y firmaron los que saben de
sus Ynrros

Dn Juan Mar Piquera — Dn Pedro Lozano Ydalgo — D. Joseph Marin Garay

Don Joseph Marin Mateos

Ante mi
Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa

Nota

En la villa de Calasparra a diez y nueve
dias del mes de Nobre mill setez.s quar.ta
y tres a.s Yo el ess.no notifique e hize saver
el decreto y nombram.to de depositario del
Repartim.to de Sal a Dn Joseph Aparicio
Vez.o de Arvillo, q. quien oydo y entendido dijo
lo acepta y acepto, y juro en forma sazel de
bel y en su consequenzia le entregue y perzibio
la copia del Repartim.to de Sal q.e entre
los Vez.os de Arvillo desde prim.o de Julio pro
xime pasado, hasta otro tal del sig.te para
en su virtud practicar su cobranza, y poner
por su q.ta y riesgo en las Arcas R.s de la ziud.
de Murzia donde toca el ymporte p.al
de lo que asi perzibiese y cobrase, sin a
plicarlo sin aplicarlo a otros fines q. a
los de su propio destino, siendo en lo
contrario responsable a las costas gastos
y daños que se originasen, y esto respondio
y firmo doy fee

Dn Joseph Aparizio — Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa